



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4 100**

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/5357 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006 POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN Y MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO.**

**SANTIAGO, 06 JUL. 2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Visita de fiscalización de fecha 28 de Junio de 2011, Carta de Representante Legal de fecha 28 de Junio del 2011, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/5357 de fecha 12 de Diciembre de 2006 de esta Directora Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de empadronamiento N° 982 con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "PELUSITAS", ubicado en **SARGENTO ALDEA N° 107**, de la comuna de **BUIN**, ciudad de Santiago de esta Región, para una capacidad autorizada de 43 párvulos, distribuidos en 13 Lactantes para nivel Sala Cuna y 40 párvulos para niveles Medios y Transición.

4.- Que, se recibió en esta Dirección Regional Metropolitana Carta de Directora Administrativa, Sra. Maria José Sarmiento Olmedo y de Directora Pedagógica Sra. Natalia Pérez Arellano, de fecha 28 de Junio de 2011, adjuntando documentos que acreditan que a contar del 08 de Junio del 2009, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Pelusitas" ha cambiado la figura legal debido a fallecimiento de la Representante Legal Sra. Drágica Ciudad Pap, quedando en su lugar el **Sr. Hernán Antonio Cáceres Sanhueza, RUT 6.402.395 - 0**, en la **SOCIEDAD CIUDAD Y CÍA LTDA., RUT 77.873.780 - 9**.

5.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

**RESUELVO:**

1.- MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/5357 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 DE ESTA DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "PELUSITAS", UBICADO EN SARGENTO ALDEA N°107 DE LA COMUNA DE BUIN, CIUDAD DE SANTIAGO DE ESTA REGIÓN, MANTENIENDO EL EMPADRONAMIENTO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. HERNÁN CÁCERES SANHUEZA, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD CIUDAD Y CÍA LTDA. RUT 77.873.780 - 9.

2- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
Educadora de Párvulos  
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MDA/IECP/lcv  
Distribución  
Interesado (a)  
SIAC DRM  
Equipo Técnico Nacional  
Oficina Js. Is. Particulares  
Encargada de Oficina de Jardines Particulares  
Oficina de Partes